



APRUEBA POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

VISTOS:

El Memorando N° 000300-2023-OGR-ONP del 23 de junio de 2023, que adjunta el Informe N° 000020-2023-OGR.RO-ONP de la misma fecha, y el Memorando N° 000381-2023-OGR-ONP del 8 de agosto de 2023, de la Oficina de Gestión de Riesgos; el Informe N° 000003-2023-GG.CGD-ONP del 28 de junio de 2023, del Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital; el Informe N° 000253-2023-OPG-ONP del 4 de julio de 2023, y el Memorando N° 000438-2023-OPG-ONP del 9 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 462-2023-OAJ-ONP del 14 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, según el objeto y campo de aplicación de la NTP ISO/IEC 27001: 2014, dicho documento especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información dentro del contexto de la organización, incluyendo requisitos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información orientados a las necesidades de la organización. Los requisitos establecidos en esta Norma Técnica Peruana son genéricos y están hechos para aplicarse a todas las organizaciones, sin importar su tipo, tamaño o naturaleza;

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.2 y 6.2 de la NTP ISO/IEC 27001: 2014, la entidad debe establecer una Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en el marco de la implementación del referido sistema, el cual es aprobado por la Alta Dirección de la entidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 de la precitada norma técnica;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0082 9153 4819 5421



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se establecen disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante el Informe N° 000003-2023-GG.CGD-ONP del 28 de junio de 2023, el Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital, en base a lo informado mediante el Memorando N° 000300-2023-OGR-ONP del 23 de junio de 2023, que adjunta el Informe N° 000020-2023-OGR.RO-ONP de la misma fecha, de la Oficina de Gestión de Riesgos, sustenta la aprobación de la propuesta de Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Oficina de Normalización Previsional como parte de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Entidad;

Que, conforme al Acta de Sesión N° 006-2023-CGD-ONP del 28 de junio de 2023, el Comité de Gobierno Digital brinda conformidad a la propuesta de Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Memorando N° 000381-2023-OGR-ONP del 8 de agosto de 2023, la Oficina de Gestión de Riesgos informa la opinión emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a la validez de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) basado en la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", dado su uso obligatorio dispuesto por Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, a través del Informe N° 000253-2023-OPG-ONP del 4 de julio de 2023 y el Memorando N° 000438-2023-OPG-ONP del 9 de agosto de 2023, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 462-2023-OAJ-ONP del 14 de agosto de 2023, opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación de la propuesta de Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Oficina de Normalización Previsional;



Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Gestión de Riesgos (e), el Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital; la Directora General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión (e); la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Gerenta General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos de la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Oficina de Normalización Previsional

Apruébase la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Oficina de Normalización Previsional, la que, como Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Aprobación de los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Oficina de Normalización Previsional

Apruébase los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Oficina de Normalización Previsional, los que, como Anexo N° 2, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución y sus Anexos a las/os servidoras/es de la entidad.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0082 9153 4819 5421



Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional



ANEXO N° 01

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

La Oficina de Normalización Previsional (ONP) en su calidad de organismo público técnico especializado que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) en los diferentes regímenes y seguros previsionales, reconoce la importancia de la información para el cumplimiento de todos sus objetivos, funciones y encargos. En tal sentido, se compromete a promover una cultura de prevención de riesgos asociados a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, cualquiera que sea su forma y manera de ser compartida, comunicada o almacenada, con la finalidad de brindar una atención oportuna a los usuarios y partes interesadas.

Para garantizar una adecuada seguridad de la información en los procesos contenidos en el alcance de este Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), la ONP asume los siguientes compromisos:

1. Cumplir con los requisitos especificados en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001 para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Asimismo, el SGSI podrá operar alineado a otras buenas prácticas y marcos de trabajo vigentes.
2. Garantizar que el SGSI contará con todos los recursos necesarios para su operación, mantenimiento y mejora continua.
3. Establecer acciones para que ninguna situación exponga a la Entidad a sanciones asociadas al incumplimiento de leyes y normas vinculadas a la seguridad de información.
4. Garantizar que los riesgos de seguridad de información son identificados, valorados y monitoreados, de acuerdo con la metodología vigente asociada, y a partir de los resultados, se implementan acciones correspondientes con el fin de mantenerlos a un nivel aceptable.
5. Proteger la información, de una manera consistente con su importancia, valor y criticidad, siguiendo las reglas establecidas en normas de seguridad de la información, procedimientos asociados y en las recomendaciones dadas por el responsable de dicha información.
6. Establecer que todo/a colaborador/a y/o contratista sea responsable de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información que custodia, asimismo, que rinda cuentas cuando sea solicitado.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0082 9153 4819 5421



7. Brindar concientización y capacitación periódicamente en temas de seguridad de información a los servidores de la Entidad, incluyendo a la Jefatura, Gerencia General, los/las Directores/as Generales y Ejecutivos/as.



ANEXO N° 2

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

1. Construir y mantener una cultura de seguridad de información en la Entidad.
2. Mantener los riesgos de seguridad de información en un nivel aceptable.
3. Establecer medidas que permitan preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.
4. Realizar las acciones necesarias para la planificación, detección, evaluación, respuesta y aprendizaje efectivo ante incidentes relacionados con la seguridad de información.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0082 9153 4819 5421

